

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 9

*Referencia:* 9

*Año:* 1904

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 20-01-1904

*Título:* QUE FIJA LOS SUELDOS DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL RAMO DE GOBIERNO.

*Dictada por:* MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 00017

*Publicada el:* 31-01-1904

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO , DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Salarios y premios, Empleados públicos

*Páginas:* 4

*Tamaño en Mb:* 1.807

*Rollo:* 201

*Posición:* 68

# GACETA OFICIAL

AÑO I.—SERIE I.

Panamá, 31 de Enero de 1904

NUM. 17

## JUNTA DE GOBIERNO.

**J. A. ARANGO.**  
**FEDERICO BOYD,**  
**TOMAS ARIAS**

## MINISTERIO.

El MINISTRO DE GOBIERNO,  
**EUSEBIO A. MORALES.**

El MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,  
**F. V. DE LA ESPRIELLA.**

El MINISTRO DE JUSTICIA,  
**CARLOS A. MENDOZA.**

El MINISTRO DE HACIENDA,  
**MANUEL E. AMADOR.**

El MINISTRO DE GUERRA Y MARINA,  
**NICANOR A. DE OBARRIO.**

El MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA,  
**JULIO J. FABREGA.**

## JUNTA DE GOBIERNO PROVISIONAL

### Ministerio de Gobierno.

DECRETO NUMERO 4 DE 1904.  
(DE 11 DE ENERO),  
por el cual se hace un nombramiento.

La Junta de Gobierno Provisional de la República de Panamá,  
En uso de sus facultades.

DECRETA:  
Artículo único. Nombrase al señor

Mariano Ramirez M., Ayudante del Secretario de la Junta Nacional de Higiene, quien tiene adscritas las funciones de Inspector General de Sanidad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 11 de Enero de 1904.

**J. A. ARANGO.—FEDERICO BOYD.**  
**—TOMAS ARIAS.**

El Ministro de Gobierno,

**EUSEBIO A. MORALES.**

### DECRETO NUMERO 5 DE 1904.

(DE 11 DE ENERO),

por el cual se hace un nombramiento.

La Junta de Gobierno Provisional de la República de Panamá,

En uso de sus facultades.

DECRETA:

Artículo único. Por excusa aceptada al señor Pascigo Suárez, nombrase al señor Damián Carlos 2.º Suplente de la Prefectura de la Provincia de Coclé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 11 de Enero de 1904.

**J. A. ARANGO.—TOMAS ARIAS.—**  
**FEDERICO BOYD.**

El Ministro de Gobierno,

**EUSEBIO A. MORALES.**

### DECRETO NUMERO 9 DE 1904.

(DE 20 DE ENERO),

que fija los sueldos de los empleados públicos del ramo de Gobierno.

La Junta de Gobierno Provisional de la República de Panamá,

En ejercicio de las facultades de que está investida,

DECRETA:

Art. 1.º Fijanse los sueldos mensuales de los empleados públicos del ramo de Gobierno, como sigue:

#### Ministerio de Gobierno.

Del Ministro.....	\$ 450 ..
Del Subsecretario.....	250 ..
Del Oficial Mayor, Jefe de la Sección 1.ª.....	200 ..
Del Subjefe de la misma.....	175 ..
Del Oficial de Registro de la id.....	120 ..
Del Subjefe de la Sección 2.ª.....	180 ..
Del Oficial de la misma.....	150 ..
Del Subjefe de la Sección 3.ª.....	120 ..
Del Oficial de Correspondencia id.....	180 ..
Del Jefe de la Sección 3.ª.....	180 ..
Del Subjefe de la misma.....	150 ..
Del Oficial Auxiliar de la id.....	120 ..
Del Archivero del Ministerio.....	100 ..
Del Intérprete Oficial.....	200 ..
Del Editor Oficial.....	200 ..
Del Ayudante del Editor.....	80 ..
Pasan.....	\$ 2705 ..

Vienen.....	\$ 2705 ..
Del Portero Escribiente.....	80 ..
Del Ayudante del Portero.....	60 ..
Del Conserje de Gobierno.....	80 ..
	\$ 2,925 ..

#### Prefectura de la Provincia de Panamá.

Del Prefecto.....	280 ..
Del Secretario.....	170 ..
Del Oficial 1.º.....	120 ..
Del Oficial 2.º.....	80 ..
Del Oficial 3.º.....	70 ..
Del Oficial 4.º.....	70 ..
Del Oficial 5.º.....	70 ..
Del Archivero.....	80 ..
Del Portero.....	45 ..
	\$ 985 ..

#### Prefectura de la Provincia de Colón.

Del Prefecto.....	280 ..
Del Secretario.....	170 ..
Del Oficial 1.º.....	70 ..
Del Oficial 2.º.....	60 ..
Del Portero Escribiente.....	30 ..
	610 ..

#### Prefectura de la Provincia de Bocas del Toro.

Del Prefecto.....	300 ..
Del Secretario.....	200 ..
Del Escribiente.....	120 ..
Del Escribiente 2.º.....	100 ..
Del Portero.....	25 ..
	795 ..

#### Prefectura de la Provincia de Coclé.

Del Prefecto.....	150 ..
Del Secretario.....	100 ..
Del Escribiente.....	40 ..
Del Portero.....	35 ..
	325 ..

#### Prefectura de la Provincia de Chiriquí.

Del Prefecto.....	170 ..
Del Secretario.....	100 ..
Del Escribiente.....	40 ..
Del Portero.....	35 ..
	345 ..

#### Prefectura de la Provincia de Los Santos.

Del Prefecto.....	150 ..
Del Secretario.....	100 ..
Del Escribiente.....	40 ..
Del Portero.....	35 ..
	325 ..

#### Prefectura de la Provincia de Veraguas.

Del Prefecto.....	150 ..
Del Secretario.....	100 ..
Del Escribiente.....	40 ..
Del Portero.....	35 ..
	325 ..
	710 ..

#### ALCALDIAS.

##### En la Provincia de Panamá.

Del Alcalde del Distrito Capital.....	200 ..
Del Secretario.....	100 ..
	300 ..
De los Alcaldes de los Distritos de Chorrera y Taboga, á \$ 50 cada uno.....	100 ..
De los Secretarios, á \$ 30 cada uno.....	60 ..
	160 ..
De los Alcaldes de los Distritos de Capira, Chame y San Carlos, á \$ 40 cada uno.....	120 ..
De los Secretarios, á \$ 25 cada uno.....	75 ..
	195 ..
De los Alcaldes de los Distritos de Chepo y Arrajan, á \$ 35 cada uno.....	70 ..
De los Secretarios, á \$ 20 cada uno.....	40 ..
	110 ..
Pasan.....	\$ 765 ..
	\$ 6635 ..

Vienen .....	\$ 765 ..	\$ 6635 ..	
De los Alcaldes de los Distritos de Emperador, Gorgona, Balboa y Chépigana, a \$ 80 cada uno .....	320 ..		
Del Alcalde de Pinogana como Juez Superior de la región del Darién ..	150 ..		
De los Secretarios, a \$ 60 cada uno ..	300 ..	770 ..	
<i>En la Provincia de Colón.</i>			
Del Alcalde del Distrito cabecera ..	200 ..		
Del Secretario .....	100 ..	300 ..	
Del Alcalde del Distrito de Portobelo .....	60 ..		
Del Secretario .....	35 ..	95 ..	
De los Alcaldes de los Distritos de Chagres y Donoso, a \$ 40 cada uno ..	80 ..		
De los Secretarios, a \$ 25 cada uno ..	50 ..	130 ..	
De los Alcaldes de los Distritos de Buenavista y Gattín, a \$ 80 cada uno ..	160 ..		
De los Secretarios, a \$ 60 cada uno ..	120 ..	280 ..	
<i>En la Provincia de Bocas del Toro.</i>			
Del Alcalde del Distrito cabecera ..	200 ..		
Del Secretario .....	100 ..		
Del Escribiente .....	80 ..	380 ..	
De los Alcaldes de los Distritos de Bastimentos y Chiriquí Grande, a \$ 120 cada uno ..	240 ..		
De los Secretarios, a \$ 90 cada uno ..	180 ..	420 ..	
<i>En la Provincia de Coolé.</i>			
Del Alcalde del Distrito cabecera ..	70 ..		
Del Secretario .....	40 ..	110 ..	
Del Alcalde del Distrito de Aguadulce .....	60 ..		
Del Secretario .....	25 ..	85 ..	
De los Alcaldes de los Distritos de Antón, Natá, Olá y La Pintada, a \$ 30 cada uno ..	120 ..		
De los Secretarios, a \$ 20 cada uno ..	60 ..	200 ..	
<i>En la Provincia de Chiriquí.</i>			
Del Alcalde del Distrito cabecera ..	80 ..		
Del Secretario .....	40 ..	120 ..	
De los Alcaldes de los Distritos de Alanje, Dolega, Bugaba, Gualaca, San Félix, San Lorenzo y Tolé, a \$ 30 cada uno ..	210 ..		
De los Secretarios, a \$ 20 cada uno ..	140 ..	350 ..	
<i>En la Provincia de Los Santos.</i>			
Del Alcalde del Distrito cabecera ..	70 ..		
Del Secretario .....	40 ..	110 ..	
De los Alcaldes de los Distritos de Chitré, Pesé y Las Tablas, a \$ 40 cada uno ..	120 ..		
De los Secretarios, a \$ 25 cada uno ..	75 ..	195 ..	
De los Alcaldes de los Distritos de Parita, Santa María, Ocuí, Las Minas, Macaracas, Guararé, Pocrí, Pedasi y Tonosí, a \$ 30 cada uno ..	270 ..		
De los Secretarios, a \$ 20 cada uno ..	180 ..	450 ..	
<i>En la Provincia de Veraguas.</i>			
Del Alcalde del Distrito cabecera ..	70 ..		
Del Secretario .....	40 ..	110 ..	
Del Alcalde del Distrito de Soná ..	40 ..		
Del Secretario .....	25 ..	65 ..	
De los Alcaldes de los Distritos de Calobre, Santafé, Cañas, La Mesa, Montijo, Las Palmas, Río de Jesús y San Francisco, a \$ 30 cada uno ..	240 ..		
De los Secretarios, a \$ 20 cada uno ..	160 ..	400 ..	5.335 ..
<b>CORREGIMIENTOS E INSPECCIONES DE POLICIA.</b>			
<i>En la Provincia de Panamá.</i>			
De los Inspectores de los barrios de Santa Ana y Chidonia en el Distrito capital, a \$ 70 cada uno ..	140 ..		
De los Secretarios, a \$ 35 cada uno ..	70 ..	210 ..	
Pasan .....		\$ 210 ..	\$ 11,970 ..

Vienen .....			\$ 210 ..	\$ 11,970 ..
De los Inspectores de Naos, Paraiso y Pedro Miguel, a \$ 40 cada uno ..	120 ..		195 ..	
De los Secretarios, a \$ 25 cada uno ..	75 ..			
De los Inspectores de La Boca y Culebra, a \$ 60 cada uno ..	120 ..		200 ..	
De los Secretarios, a \$ 40 cada uno ..	80 ..			
Del Inspector de Pueblo Nuevo (sabanas) .....	50 ..		80 ..	
Del Secretario .....	30 ..			
De los Inspectores de Puerto Caimito, Cocolf, Farfán, Pacora, Corozal, Chapigana, La Palma Garachiné, Tucuti, Jaqué, Juradó, Pinogana, Yaviza, El Real de Santamaría, Cana, San Miguel, Chimán, Saboga, Cruces, Otoque y Llano, a \$ 25 cada uno ..	525 ..		840 ..	
De los Secretarios, a \$ 15 cada uno ..	315 ..			
De los Inspectores de Las Cascadas y Casas Blancas, Alto y Bajo Obispo, Mamey y Baila Monos, Matichin y San Pablo, a \$ 30 cada uno ..	150 ..		250 ..	
De los Secretarios, a \$ 20 cada uno ..	160 ..			
<i>En la Provincia de Colón.</i>				
De los Inspectores de Jamaiquita, Ahorca Lagarto, Caimito Mulato, Mindi, Taberilla, Monkey-Hill y Buenavista, a \$ 30 cada uno ..	210 ..		350 ..	
De los Secretarios, a \$ 20 cada uno ..	140 ..			
De los Inspectores de Lyon-Hill, Monte Lirio, Majagual, Palenque Nombre de Dios, Playa Flor, Salud y Lagarto, a \$ 25 cada uno ..	300 ..		320 ..	
De los Secretarios, a \$ 15 cada uno ..	120 ..			
<i>En la Provincia de Bocas del Toro.</i>				
De los Inspectores de Changuinola, Sixola y Punta de Peña, a \$ 60 cada uno ..	180 ..		300 ..	
De los Secretarios, a \$ 40 cada uno ..	120 ..			
Del Inspector de Bocas del Drago ..	30 ..		50 ..	
Del Secretario .....	20 ..			
<i>En la Provincia de Chiriquí.</i>				
De los Inspectores del Boquete, San Pablo, Pedregal, Divalá y Boquerón, a \$ 25 cada uno ..	125 ..		200 ..	
De los Secretarios, a \$ 15 cada uno ..	75 ..			
<i>En la Provincia de Los Santos.</i>				
De los Inspectores de Paritilla y Santamaría, a \$ 25 cada uno ..	50 ..		80 ..	
De los Secretarios, a \$ 15 cada uno ..	30 ..			
<i>En la Provincia de Veraguas.</i>				
Del Inspector de Coibita .....	30 ..		50 ..	
Del Secretario .....	20 ..			
De los Inspectores de Ponuga y Atalaya, a \$ 25 cada uno ..	50 ..		80 ..	3.205 ..
De los Secretarios, a \$ 15 cada uno ..	30 ..			
<b>POLICIA NACIONAL.</b>				
<i>En la Provincia de Panamá.</i>				
Del Comandante, rer. Jefe .....	300 ..			
Del Médico Oficial .....	150 ..			
Del Capitán .....	150 ..			
Del Habilitado .....	150 ..			
De cinco Tenientes, a \$ 100 cada uno ..	500 ..			
Del Secretario .....	90 ..			
De 16 Vigilantes, a \$ 75 cada uno ..	1.200 ..			
De 255 Agentes a \$ 60 cada uno ..	15.300 ..			
De 25 Agentes Provinciales, a \$ 30 cada uno ..	750 ..		18.590 ..	
<i>En la Provincia de Colón.</i>				
Del Comandante, 2.º Jefe .....	250 ..			
Del Médico Oficial .....	100 ..			
De 2 Tenientes, a \$ 100 cada uno ..	300 ..			
De 5 Vigilantes, a \$ 75 cada uno ..	375 ..			
De 100 Agentes, a \$ 60 cada uno ..	6.000 ..		6.925 ..	
<i>En la Provincia de Bocas del Toro.</i>				
Del Teniente .....	100 ..			
De 3 Vigilantes, a \$ 75 cada uno ..	225 ..			
De 80 Agentes, a \$ 60 cada uno ..	4.800 ..		5.125 ..	
Pasan .....			\$ 30640 ..	\$ 15,175 ..

Vienen.....	\$ 30,640 ..	\$ 15,175 ..	
<i>En la Provincia de Cochlé.</i>			
Del Teniente.....	75 ..		
De 2 Vigilantes, a \$ 45 cada uno...	90 ..		
De 40 Agentes, a \$ 30 cada uno....	1,200 ..	1,365 ..	
<i>En la Provincia de Chiriquí.</i>			
Del Teniente.....	75 ..		
De 3 Vigilantes, a \$ 45 cada uno...	135 ..		
De 70 Agentes, a \$ 30 cada uno....	2,100 ..	2,410 ..	
De 1 Médico Oficial.....	100 ..		
<i>En la Provincia de Los Santos.</i>			
Del Teniente.....	75 ..		
Del Vigilante.....	45 ..		
De 40 Agentes, a \$ 30 cada uno....	1,200 ..	1,320 ..	
<i>En la Provincia de Veraguas.</i>			
Del Teniente.....	75 ..		
De 2 Vigilantes, a \$ 45 cada uno...	90 ..		
De 40 Agentes, a \$ 30 cada uno....	1,200 ..	1,365 ..	37,100 ..
<i>Banda de Música Republicana.</i>			
Del Director.....	180 ..		
Del Subdirector.....	100 ..		
Del Clarinete solista.....	75 ..		
Del Clarinete primero.....	70 ..		
Del Clarinete segundo (Principal), Del Clarinete id.....	65 .. 60 ..		
Del Requinto.....	75 ..		
Del Flautín.....	60 ..		
Del Pistón primero.....	70 ..		
Del Pistón segundo.....	60 ..		
Del Bugle primero.....	70 ..		
Del Bugle segundo.....	55 ..		
Del Baritono Solista.....	75 ..		
Del Baritono primero.....	60 ..		
Del Saxafón Tenor.....	60 ..		
Del Trombón primero.....	60 ..		
Del Trombón segundo.....	45 ..		
Del Trombón tercero.....	40 ..		
Del Alto Solista.....	60 ..		
Del Alto primero.....	55 ..		
Del Alto segundo.....	50 ..		
Del Alto tercero.....	50 ..		
Del Bajo Si-bemol.....	70 ..		
Del Bajo Mi-bemol.....	60 ..		
Del Redoblante.....	55 ..		
Del Bombo.....	50 ..		
Del Platillo.....	40 ..		
Del Papelero.....	25 ..		
<i>Agencia Postal de Panamá.</i>			
Del Agente.....	300 ..		
Del Superintendente.....	200 ..		
De 2 Oficiales de Recomendados, a \$ 150 cada uno.....	300 ..		
De 2 Jefes de Correspondencia, a \$ 125 cada uno.....	250 ..		
Del Estampillero.....	80 ..		
Del Escribiente Tenedor de Libros.....	150 ..		
Del Oficial de Distribución.....	80 ..		
De 4 Ayudantes, a \$ 75 cada uno....	300 ..		
Del Portero.....	50 ..		
Del Cartero.....	40 ..		
De 2 Agentes Especiales (entre Colón y Panamá), a \$ 50 cada uno....	100 ..	1,850 ..	
<i>Agencia Postal de Colón.</i>			
Del Agente.....	265 ..		
Del Superintendente.....	150 ..		
Del Ayudante de la Sección 1.ª.....	75 ..		
Del id. de la Sección 2.ª.....	75 ..		
Del Jefe de la Sección 3.ª.....	100 ..		
De 2 Ayudantes de dicha Sección, a \$ 75 cada uno.....	150 ..		
Del Jefe de la Sección 4.ª.....	100 ..		
De 2 Ayudantes de la misma Sec- ción, a \$ 75 cada uno.....	150 ..		
Del Portero.....	50 ..	1,115 ..	
<i>Administraciones Subalternas de Correos.</i>			
Del Administrador de Correos de David.....	100 ..		
Del Administrador de Correos de Santiago de Veraguas.....	80 ..		
Del Administrador de Correos de Aguadulce.....	60 ..		
Del Administrador de Correos de Bocas del Toro.....	100 ..		
Del Ayudante del mismo.....	40 ..	380 ..	3,345 ..
<i>Dirección General de Telégrafos.</i>			
Del Director General.....	300 ..		
Pasan.....	\$ 300 ..	\$ 57,415 ..	

Vienen.....	\$ 300 ..	\$ 57,415 ..
Del Subdirector.....	250 ..	
Del Secretario Contador.....	120 ..	
Del Escribiente.....	90 ..	
Del Oficial de depósito.....	60 ..	
Del Guarda Portero.....	30 ..	350 ..
<i>Inspección General de Telégrafos.</i>		
Del Inspector General.....	250 ..	
Del Secretario, Ayudante mecá- nico.....	120 ..	
Del Visitador.....	160 ..	
De 6 Inspectores Seccionales, a \$ 120 cada uno.....	720 ..	
De 25 Guardas, a \$ 30 cada uno....	750 ..	2,000 ..
<i>TELEGRAFIAS.</i>		
<i>En Panamá.</i>		
Del Telegrafista, Jefe.....	100 ..	
Del Telegrafista, 2.º Jefe.....	90 ..	
Del Ayudante.....	60 ..	
Del Oficial de Recibo.....	50 ..	
De 2 Carteros, a \$ 25 cada uno....	50 ..	350 ..
<i>En La Chorrera.</i>		
Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Ayudante.....	30 ..	
Del Cartero.....	10 ..	100 ..
<i>En Capira.</i>		
Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Cartero.....	10 ..	70 ..
<i>En Chame.</i>		
Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Ayudante.....	30 ..	
Del Cartero.....	10 ..	100 ..
<i>En San Carlos.</i>		
Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Cartero.....	10 ..	70 ..
<i>En Antón.</i>		
Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Cartero.....	10 ..	70 ..
<i>En Penonomé.</i>		
Del Telegrafista.....	80 ..	
Del Ayudante.....	30 ..	
Del Cartero.....	10 ..	120 ..
<i>En Aguadulce.</i>		
Del Telegrafista.....	70 ..	
Del Ayudante.....	30 ..	
Del Cartero.....	10 ..	110 ..
<i>En Santiago.</i>		
Del Telegrafista, Jefe.....	80 ..	
Del Telegrafista Segundo.....	60 ..	
Del Ayudante.....	30 ..	
Del Cartero.....	10 ..	180 ..
<i>En Soná.</i>		
Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Ayudante.....	30 ..	
Del Cartero.....	10 ..	100 ..
<i>En Las Palmas.</i>		
Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Cartero.....	10 ..	70 ..
<i>En Tolé.</i>		
Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Cartero.....	10 ..	70 ..
<i>En Remedios.</i>		
Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Cartero.....	10 ..	70 ..
<i>En Horconcitos.</i>		
Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Cartero.....	10 ..	70 ..
Pasan.....	\$ 4,400 ..	\$ 57,415 ..

Vienen .....	\$ 4,100 ..	\$ 57,415 ..
<b>En Pedregal.</b>		
Del Telegrafista .....	60 ..	
Del Cartero .....	18 ..	
<b>En David.</b>		
Del Telegrafista Jefe .....	80 ..	
Del Telegrafista Segundo .....	60 ..	
Del Ayudante .....	30 ..	
Del Cartero .....	12 ..	
<b>En Pesé.</b>		
Del Telegrafista .....	60 ..	
Del Cartero .....	18 ..	
<b>En Chitré.</b>		
Del Telegrafista .....	60 ..	
Del Cartero .....	18 ..	
<b>En Los Santos.</b>		
Del Telegrafista .....	60 ..	
Del Cartero .....	18 ..	
<b>En Las Tablas.</b>		
Del Telegrafista .....	60 ..	
Del Cartero .....	18 ..	4,052

SALUBRIDAD PUBLICA.

<b>Junta Nacional de Higiene:</b>		
Del Secretario, Inspector General de salubridad .....	250 ..	
Del Ayudante de este empleado .....	120 ..	
Del Portero .....	40 ..	
Del Vacunador Oficial .....	200 ..	
Del Médico de Sanidad del puerto de Panamá .....	150 ..	
Del Médico de Sanidad del puerto de Colon .....	60 ..	
Del Médico de Sanidad del puerto de Bocas del Toro .....	50 ..	
Del Médico de Variolosos de Cuchacha .....	60 ..	950 ..

OFICINAS VARIAS.

<b>Inspección General de Policía en la línea del Ferrocarril y trazado del Canal.</b>		
Del Inspector General .....	200 ..	
Del Escribiente .....	50 ..	250 ..
<b>Poltorín de Colon.</b>		
Del Administrador .....	130 ..	
Del Celador .....	70 ..	210 ..
<b>Inspección de las Costas del Atlántico:</b>		
Del Inspector de la costa Norte de las Provincias de Coclé y Veraguas .....	150 ..	
Del Ayudante .....	30 ..	180 ..
Del intérprete público .....	150 ..	
Del intérprete en Bocas del Toro .....	50 ..	
Del intérprete de la lengua indígena .....	60 ..	
Del Cochero del Palacio .....	40 ..	
Del Relojero de este Ministerio .....	10 ..	900 ..
<b>Total .....</b>		<b>\$ 64,197 ..</b>

Artículo 2º. Los empleados públicos del ramo de Gobierno gozarán de los sueldos señalados en este Decreto desde día 4 de Noviembre último, las que en esa fecha estaban en ejercicio de funciones, y los que no lo hubieren estado desde el día en que comenzaron a prestar servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 7 de Enero de 1901.

TOMAS ARIAS.—FEDERICO BOYD.—J. A. ARANGO.

El Ministro de Gobierno,

EUSEBIO A. MORALES.

Edictos.

EDICTO.  
El Secretario del Juzgado 1º del Circuito en lo Civil.

1º. Un lote de terreno, y más exacto decir de él construido, situado sobre la línea costanera del barrio de Veraguas, en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

2º. Una casa de dos pisos, de madera y hierro, y techos de pedregal, badajo y canchales. Las dimensiones del terreno en la parte labrada y sin labrar son: Lo labrado, seis metros (6 m.) de fondo, por once metros (11 m.) de fondo; y lo sin labrar ó sea el patio, seis metros (6 m.) de Norte a Sur, y nueve metros (9 m.) de Oeste a Oriente, que da en total una medida de seis metros (6 m.) de frente por veinte metros (20 m.) y cinco centímetros (20 m. 55 cts.) de fondo.

Se limita por el Norte, con la casa del señor Domingo José González; por el Sur, con la casa que fue del finado Manuel de Jesús Martínez; por el Oeste, con la Carrera de Veraguas, y por el Oriente, con casa que fue del finado José Isabel Cane.

3º. Una casa de madera y techos, situada en la esquina que forman la Carrera de Veraguas y la calle de Taboga. Mide de frente hacia la Carrera de Veraguas, veinte y siete metros sesenta y seis centímetros (27 m. 76 cts.). Y de frente hacia la calle de Taboga, ocho metros ochenta y siete centímetros (8 m. 87 cts.) que sumo inculca en esta medida la parte que sirve de patio, que mide diez y seis metros sesenta y cinco centímetros (16 m. 65 cts.) de Norte a Sur, por dos metros cincuenta centímetros (2 m. 50 cts.) de Este a Oeste, y lo mata por el Norte con la casa de la sucesión del finado Manuel Marcosino Solís; por el Sur, con la calle de Taboga, por el Este, con la casa que fue de la señora Rosa Guillén de Uerós; y por el Oeste, con la Carrera de Veraguas.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley 105 de 1890, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho al inmueble embargado, para que dentro del término de treinta días se presenten a hacerlo valer en juicio de tercerías; y se fija el presente en el lugar de costumbre de la Secretaría, hoy tres de Noviembre de mil novecientos tres.

El Secretario,  
José D. Guardia.  
3 v.—3.

EDICTO.  
El Secretario del Juzgado 1º del Circuito en lo Civil.

HACE SABER:  
Que en la sucesión de Clotilde Pardo se ha dictado un auto que en su parte conducente dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, Octubre trece de mil novecientos tres.  
Vistos: En vista de la solicitud que hace el representante de la única heredera legítima.

SE RESUELVE:  
1º. Declárase abierta la sucesión de Clotilde Pardo de Saenz, con la anterioridad del quim y de Abril de 1900, fecha de su defunción según la partida de entierro expedida por la respectiva autoridad eclesiástica (foja 13).

2º. Cítase al Abogado para que diga si acepta o renuncia el cargo, y

3º. Dése cuenta al público de la apertura de la sucesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 1342 del Código Civil.

Todo lo cual se resuelve, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

Notifíquese y cópiese.  
NÚÑEZ R.—Guardia, Secretario en propiedad."

Y para que sirva de forma de notificación a los interesados, fijo el presente edicto en la forma y en el lugar público de la Secretaría, hoy 21 de Octubre de 1903, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1342 del Código Civil.

El Secretario,  
José D. Guardia.—3 v.—2.

EDICTO.  
El Secretario del Juzgado 1º del Circuito en lo Civil.

Que en el juicio ejecutivo que sigue el señor Rubén S. Araya, apoderado de la señora Beatriz Bascho, contra el señor Luis Placido se ha dictado, por auto de fecha diez y ocho de Diciembre del año próximo pasado, el embargo de las casas siguientes:

Una ubicada en el lote número 543 del plano de esta ciudad, de madera y de lo de cine en la calle de Bolívar, y linda por el Norte y por el Sur, con los señores Placido y por el Oeste, la calle de Bolívar, y por el Oriente, casa del señor James. La casa ubicada sobre el lote número 43 del plano de esta ciudad en Fox River, de madera y techos de cine, y limita por el Norte con casa del señor Luis Anallís; por el Sur, con casa de la señora Josefina Figueroa por el Este, con el mar, y por el Oeste, con la línea férrea. La casa ubicada en el mismo barrio de Fox River sobre el lote número 16 del citado plano antes mencionado con el número 35, también es de madera y cine. Son desconocidos los límites de esta casa que compró el señor Placido el veintuno de Agosto de mil ochocientos y siete en subasta pública en la ejecución seguida por la Compañía del Ferrocarril contra la señora Hermelinda Bascho.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley 105 de 1890, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los inmuebles embargados, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlo valer en juicio de tercerías, y se fija el presente en el lugar correspondiente, hoy tres de Enero de mil novecientos cuatro, a las nueve de la mañana.

Arael González.—3 v.—2.

EDICTO.  
El Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de Taboga.

HACE SABER:  
"Juzgado Municipal del Distrito.—4 Taboga, Octubre veintidós de mil novecientos tres.

Vistos: Por las consideraciones anteriores, el Juez Municipal del Distrito de Taboga, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierto el juicio de sucesión intestada de Julio López des de el día en que tuvo lugar su defunción y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos naturales Rosa, José Alfredo y Lisardo del mismo apellido, a quienes da su tenencia legal preafidiviso de los bienes hereditarios. En consecuencia,

ORDENA:  
1º. Presentar en su despacho el ó los testamentos que dejara el difunto;  
2º. Emplazar por medio de edictos que permanecerán fijados durante treinta días a todos los que se crean con derecho a los bienes de la mortuoria;  
3º. Publicar en la GACETA DE PANAMÁ, por tres veces consecutivas copia del mismo edicto.  
Cópiese y notifíquese.  
El Juez,  
BARTOLOMÉ BELUCHE.

El Secretario interino,  
Marcelo Gallardo S.

Y para que sirva de formal notificación a todos los interesados, fijo el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy 21 de Octubre de 1903.  
El Secretario interino del juzgado  
Marcelo Gallardo S.—3 v.—2.